



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez solicitud de medida cautelar.
Cartago, Valle del Cauca, 02 de agosto de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, agosto tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2019-00236**-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: JOSE HUGO BEDOYA LOPEZ
AUTO: 1855

La solicitud de embargo de cuentas corrientes de ahorros o cualquier otro título bancario, no es procedente, en razón a que ya fue resuelta, por lo tanto, debe atender la motivación del auto 2233 del 14/05/2019. Términos en los cuales se le requiere para que no genere congestión judicial, ya existente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez